



ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2025, DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCECIDAS, O EN SU CASO DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS.

La Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026. Dicha Orden regula en el Título II, Capítulo III, artículo 50, la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro de los programas de profundización en lenguas extranjeras.

Decreto n.º 137/2024, de 25 de julio, por el que se regulan los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, regula el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria, establece que los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros, modificado por Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

Mediante el Decreto n.º 177/2022 de 29 de septiembre, se incorporar nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia de lenguas extranjeras al anexo del Decreto n.º 42/2015, de 27 de marzo por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 31 de julio de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la impartición del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en Educación Primaria por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales para subsanar y mejorar la solicitud.

DISPONE

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir la especialidad Bilingüe Primaria/ Inglés, Educación Física/Inglés, Música/Inglés y/o Educación Infantil/Inglés, a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** de esta Orden, por estar en posesión de las titulaciones y/o requisitos que figuran en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se regula el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por los Decretos n.º 207/2017, de 7 de septiembre, 165/2019, de 17 de octubre, y 177/2022, de 29 de septiembre.

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Quinto de la Resolución de 22 de octubre de 2014.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II** de esta Orden, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o los requisitos establecidos en el anexo del Decreto 177/2022, a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente ORDEN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D.(Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229)

LA D.G. DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

14/07/2025 13:57:24
BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c3bbaae2-60a9-b8e7-6099-005959134e7





ANEXO I

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | ESPECIALIDAD | |
|-----------|------------------------------|--------------|---------------------------|
| ***5180** | EGEA QUIJADA, MARINA | 0597I31 | EDUCACION INFANTIL/INGLES |
| ***5180** | EGEA QUIJADA, MARINA | 0597I38 | EDUCACION PRIMARIA/INGLES |
| ***6441** | FERRER NAVARRO, AMANDA | 0597I38 | EDUCACION PRIMARIA/INGLES |
| ***6526** | GARCIA GARCIA, MIRIAM | 0597I31 | EDUCACION INFANTIL/INGLES |
| ***5588** | GARRO PEREZ, ISABEL | 0597I31 | EDUCACION INFANTIL/INGLES |
| ***0547** | GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN DIEGO | 0597I34 | EDUCACION FISICA/INGLES |
| ***7475** | GUIJARRO CARRILLO, ALEJANDRO | 0597I38 | EDUCACION PRIMARIA/INGLES |
| ***4238** | HERNANDEZ JIMENEZ, ELENA | 0597I31 | EDUCACION INFANTIL/INGLES |
| ***5658** | LOPEZ LOPEZ, LUIS | 0597I38 | EDUCACION PRIMARIA/INGLES |
| ***2483** | LOPEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN | 0597I31 | EDUCACION INFANTIL/INGLES |
| ***0811** | MUÑOZ SANCHEZ, SANDRA | 0597I31 | EDUCACION INFANTIL/INGLES |
| ***8214** | POSTIGO ALEMAN, FERNANDO | 0597I35 | MUSICA/INGLES |
| ***8214** | POSTIGO ALEMAN, FERNANDO | 0597I38 | EDUCACION PRIMARIA/INGLES |
| ***4853** | PRIETO PALOMARES, ABIGAIL | 0597I31 | EDUCACION INFANTIL/INGLES |
| ***4366** | SAEZ VALERA, RAQUEL | 0597I38 | EDUCACION PRIMARIA/INGLES |
| ***7775** | SANCHEZ CAMACHO, CECILIA | 0597I38 | EDUCACION PRIMARIA/INGLES |
| ***4935** | SANCHEZ GARCIA, ISABEL MARIA | 0597I38 | EDUCACION PRIMARIA/INGLES |

14/07/2025 13:57:24

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33b0aae2-6009-b8e7-6099-0050569b34e7





(*) Causas de exclusión

- 01 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Infantil.
- 02 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Primaria.
- 03 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Música.
- 04 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Física.
- 05 No reunir los requisitos de titulación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 06 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 07 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia.
- 08 No acompañar certificación académica del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 09 No hay procedimiento de habilitación para la especialidad solicitada.
- 10 Reclamación fuera de plazo.
- 11 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 12 Título, Certificado o Diploma no reconocido por el Anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones.
- 13 Encontrarse habilitado en la lista de interinos para la especialidad solicitada.
- 14 No acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado primero, punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015, o la aportada no es válida.
- 15 Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.
- 16 Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.

14/07/2025 13:57:24
BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c3b0aae2-6009-b8e7-6099-0050569b34e7

